



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de octubre de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE QUEDA INTEGRADO, EN LO CONDUCENTE, EL SECRETARIADO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL MARCO LEGAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, A QUE PROPONGAN CINCO CANDIDATOS Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A QUE PROPONGAN CUATRO CANDIDATOS A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCX
Número

72

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIONES I Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

ACUERDA

PRIMERO.- Queda integrado, en lo conducente, el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, en los términos siguientes:

Subcoordinador de Análisis Constitucional

Carlos Alberto Pérez Cuevas

Subcoordinador de Análisis Institucional

Palmira Tapia Palacios

SEGUNDO.- Procédase a la toma de protesta constitucional del Subcoordinador de Análisis Constitucional y del Subcoordinador de Análisis Institucional del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México para que estén en aptitud de ejercer sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- El Grupo de Trabajo Plural se integrará de conformidad con el Acuerdo de constitución del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México.

CUARTO.- El presente, complementa el Acuerdo que en relación con la integración del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, fue aprobado por la "LX" Legislatura, en sesión celebrada el 1° de octubre del año en curso.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA).



LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 38, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo Único. La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, acuerda modificar la Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al incluirle una leyenda con perspectiva de género, siguiente:



TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO
SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).



LA “LX” LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, a que propongan cinco candidatos y a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan cuatro candidatos a efecto de integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión Estatal de Selección, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el servicio público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria.

Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, y que contenga de manera detallada, la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial para votar con fotografía, por ambos lados.
Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la

metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el servicio público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México (original).
8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Legislativo, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política o en la Oficialía de Partes, ubicadas en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 5000, los días 12 de octubre al 3 de noviembre de 2020, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes, remitirá a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, será publicado en la Gaceta de Gobierno y en la página electrónica de la Legislatura.

SEXTA: La Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, acordará el formato y los horarios de las comparecencias de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Comisión Legislativa hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el día 11 de noviembre de 2020. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

OCTAVA: La Junta de Coordinación Política remitirá el listado que acuerde la Comisión Legislativa, al Presidente de la Legislatura para su presentación ante el Pleno de la Legislatura para su aprobación y, en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta de Gobierno y en la página electrónica de la LX Legislatura, el día 9 de octubre de 2020, así como en al menos dos diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA.
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA.
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCAL

DIP. JULIETA
VILLALPANDO RIQUELME.

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO
COUOTLENC BUENTELLO.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RÚBRICA).

SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA).